



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00383– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería y revoca poder

2) Subsana el error involuntario

3) Remite Link del expediente digital

4) infórmese

---

Armenia, 04 abril 2022.

- 1) De acuerdo con el escrito antecede (doc.44,45,48) y por lo que es procedente darle trámite al poder, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jorge Augusto Gil Osorio, con cc 1094878581 y T.P. 265.332 del CSJ., para que represente a El Triángulo Del Café L.T.D.A, de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

En atención a lo informado en la documentación aportada, téngase como

dirección para notificación del abogado el correo electrónico:  
jorgeaugusto1986@hotmail.com

Así las cosas, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado Edison Javier Arango Hernández con c.c. 93.392.775 y T.P. 160.731 del CSJ, de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP, esto en virtud, que la parte demandante allego memorial otorgando poder a un nuevo abogado

- 2) Referente al doc. 35 “Respuesta al Banco de Occidente” se observa que por error involuntarios se adjuntó el auto del 16 de febrero del 2021 el cual da por terminado un proceso por pago con radicado 63 –001 –40 –03 –003 –2018–00673–00, aspecto que ya fue subsanado.
- 3) En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.045), donde solicita la remisión del link del expediente digital; atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, la remisión de la copia del expediente de manera digital al correo electrónico:

jorgeaugusto1986@hotmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 4) Se informa que en el presente proceso no se ha terminado por el Pago total de la obligación, por ende, no es procedente acceder a la solicitud de entrega de títulos.

Ahora bien, en constancia secretarial que antecede, se observa la existencia de un título (01) judicial por valor de \$ 1.988.962,40,= por descuentos realizados al ejecutado Beryenith Marcela Muñoz con c.c. 41.924.017, (doc. 49).

/Egh

Se notifica por estado el 05 abril 2022

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ebc39c3307b99df0917a37b9c00e402ce41400ffb7893efcfc5c46f8b9b44ce**

Documento generado en 04/04/2022 09:53:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**